



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

POSADAS, 14 DIC 2012

VISTO: El Expediente N° S01:0002762/2012 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenios ME N° 288/12 -Convenio para la Implementación del Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) y 323/12 –Convenio para la implementación del Programa Nacional de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas (PNBB)- entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos tienen como objetivos desarrollar acciones tendientes a facilitar la implementación y desarrollo de los Programas Nacionales de Becas Universitarias y Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas, en lo que respecta a la difusión, información y publicación de los Programas y a la evaluación de solicitudes de becas, en el marco de las Convocatorias anuales para alumnos nuevos avanzados e ingresantes a la Institución, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento vigente.

QUE, a fs. 11, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 189/12, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 044/12 obrante a fojas 13, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/12, efectuada el día 28 de Noviembre de 2012 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Convenios ME N° 288/12 -Convenio para la Implementación del Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) y 323/12 –Convenio para la implementación del Programa Nacional de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas (PNBB)- entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Misiones, suscriptos el día 14 de Mayo de 2012, que como Anexos forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 119-12

HJF

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
ING. FIAL. (M.Sc.)
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones